

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792, quien en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO**, nombrado mediante Resolución No 161 del 27 de noviembre de 2008, posesionado mediante acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado mediante Resolución SG 869 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 002166 del 9 de Septiembre de 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** y por la otra parte, **GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.066, quien actúa en nombre y representación legal de **PROFESSIONAL SERVICES SAS**, con NIT. No. 830.104.017-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa definida en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.4. literal k) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

*(...)” k. Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas y demás circunstancias que justifiquen la causal. (...)”.*

2) Que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“(…)”

*“Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es;*

*6. Disponer de información confiable y oportuna*

*Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:*

*Positiva con el fin de garantizar la operación normal del sistema de backup requiere adelantar el proceso de contrato para adquirir una librería de cintas IMB TS4300, lo mismo que el licenciamiento por capacidad Veritas Netbackup para 20 Tb, que*

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No.0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

*permita manejar de manera eficiente todo el proceso de backup de información, con su respectivo soporte de fabricante, garantía de fabricante y soporte de proveedor, incluyendo la instalación en el DC definido por Positiva. (...)*

*Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:*

- *Contar con infraestructura de backup actualizada.*
- *Mejorar el proceso de backup y los tiempos ante la toma de backup.*
- *Optimización: Mejor utilización de los recursos de almacenamiento ya sea en disco o en cintas.*
- *Mayor cantidad de información almacenada en un solo medio, lo cual implica menor cantidad de medios para custodia.*
- *Respuesta oportuna: En caso de fallas en la ejecución de algún Backup se contará con respuesta oportuna para solucionar los inconvenientes presentados, ofreciendo disponibilidad de la información contenida en los Backups, lo que permitirá frente a cualquier incidente la rápida respuesta ante restauración y retorno a la operación cuando se requiera.*
- *Minimizar Riesgos: Se minimizará el riesgo de pérdida de información por tiempos prolongados. (...)*

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

4) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que el presupuesto estimado para la contratación es de \$292.692.400.00 incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

6) Que para amparar la contratación se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Área de Presupuesto de Positiva, los cuales se afectarán en su totalidad:

CODIGO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Año	2022

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

Número Código de Orden	C05572022
RUBRO	Gastos Administrativos / Arrendamiento
Fecha de expedición	12.07.2022
Valor	\$172.264.400

CODIGO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Año	2022
Número Código de Orden	C05582022
RUBRO	Gastos Administrativos / Arrendamiento
Fecha de expedición	21.06.2022
Valor	\$120.428.000

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

POSITIVA y el CONTRATISTA celebran un contrato de compraventa en virtud del cual EL CONTRATISTA le vende a POSITIVA el licenciamiento Veritas Netbackup 20 TB con soporte por 20 meses y de librería de cintas 3 Drive LTO8 y 1 Drive LTO7, con servicios de soporte de garantía de fábrica y mantenimientos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta comercial presentada por EL CONTRATISTA junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y atender con



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., del desarrollo del presente Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este Contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

**A. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No.0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
13. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

**B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Realizar entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en el numeral 7. FICHA TÉCNICA DEL BIEN, SERVICIO Y/O OBRA de los estudios previos que forman parte del contrato, en las siguientes fechas:

DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
Librería de Cintas IBM TS4300 80 Slots 3 x Drives LTO 8 Gen FC 1 x Drive LTO 7 Gen FC 3 años de soporte 7x24	1	40 DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato, PARA LA ENTREGA, DEL EQUIPO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
NETBACKUP PLATFORM BASE COMPLETE ED WITH FLEXIBLE LICENSING XPLAT 1 FRONT END TB PLUS STANDARD LICENSE GOV - ESSENTIAL SUSCRPTION - DESDE 1 DE AGOSTO DE 2022 HASTA 28 MARZO DE 2024 - <b>APLICA 20 MESES DE SOPORTE INCLUIDO 7X24 HASTA 28/03/2024</b>	20	8 DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

2. Prestar en forma debida y oportuna los siguientes servicios de soportes:
  - a) EL CONTRATISTA se obliga a prestarle a POSITIVA hasta el 30 de marzo de 2024 el soporte para NETBACKUP PLATFORM BASE COMPLETE ED WITH FLEXIBLE LICENSING XPLAT 1 FRONT END TB PLUS STANDARD LICENSE GOV - ESSENTIAL SUSCRPTION.
  - b) EL CONTRATISTA se obliga a prestarle a POSITIVA el soporte de garantía desde la fecha de firma del acta de entrega a satisfacción de la Librería de Cintas IBM TS4300 en funcionamiento, por el plazo de 3 años.
3. Garantizar el correcto registro de las licencias ante la plataforma de Veritas
4. Cumplir con los siguientes tiempos de atención:

<b>TIEMPOS DE ATENCION</b>	
soporte (7x24) se debe garantizar que, frente a fallas, se tenga soporte remoto y en sitio de ser necesario para diagnosticar la incidencia.	2 horas
Cambio de partes	4 horas
Reemplazo total de la Librería	4 horas
Tiempo de recuperación sobre equipo reemplazado (tiempo de configuraciones básicas)	5 horas

5. El CONTRATISTA debe garantizar que frente a fallas en la librería o en alguna de sus partes, una vez se diagnostique la necesidad de hacer cambio de cualquiera de las mencionadas, se debe entregar el remplazo de las partes en máximo 4 horas en las instalaciones del Data Center principal definido por Positiva (Santa Barbara Bogota).
6. El CONTRATISTA debe entregar los bienes y prestar los servicios, cumpliendo con las siguientes características:
  - a) El drive LTO7 deben garantizar soportar las cintas de las librerías LTO5 que Positiva actualmente tiene garantizando el acceso a la información allí contenida.
  - b) Debe garantizar que la librería que entrega no tiene fin de vida y que tiene como mínimo 5 años de vida útil a partir del 31 de diciembre del 2022.
  - c) Debe garantizar que la librería que entrega, cumple con estándares internacionales de Estándar EIA de 19 "que permita que esta ser rackeable en el Data Center principal.
  - d) La librería que entrega debe soportar conexiones a Fibra Óptica con el fin de poder migrar éstas en caso de que se requiera. Positiva definirá el tipo de conexión requerido para la instalación inicial.
  - e) El equipo debe ser entregado con las últimas versiones de software y firmware recomendadas por el fabricante.
  - f) El CONTRATISTA debe ser Partner directo del fabricante del equipo.
  - g) El CONTRATISTA garantizará la disponibilidad de personal idóneo, con el perfil

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

---

y experiencia necesaria para la ejecución de las tareas y/o las funciones a desempeñar

h) El equipo debe ser de materiales duraderos y cumpliendo con estándares medioambientales.

i) EL CONTRATISTA debe entregar con todas las fuentes que soporte el chasis las cuales deben ser redundantes para tolerancia a fallas.

j) EL CONTRATISTA debe entregar todos los ventiladores que soporte el chasis y deben ser módulos redundantes

## **7. IMPLEMENTACION**

EL CONTRATISTA deberá realizar las actividades de implementación de los bienes adquiridos con las siguientes características:

- a) El personal propuesto para la implementación debe estar certificado por el fabricante de los productos ofertados a nivel de instalación, configuración, mantenimiento, soporte y administración.
- b) Se debe entregar documentación de la configuración realizada incluyendo la tipología de red implementada y las políticas aplicadas.
- c) El CONTRATISTA deberá entregar el documento de “Prerrequisitos Técnicos” que contenga los requerimientos técnicos para realizar la implementación de los componentes tecnológicos que requiera instalar y configurar en la plataforma tecnológica de POSITIVA; el CONTRATISTA deberá incluir los equipos, elementos y demás necesarios para la implementación.
- d) El CONTRATISTA realizará la implementación en el ambiente de producción de los componentes tecnológicos de la solución ofertada que requiera instalar, configurar o actualizar sobre la infraestructura tecnológica del cliente.
- e) El CONTRATISTA deberá implementar, entre otras, las siguientes actividades de manera documentada, planificada y controlada, de acuerdo con el diseño de la solución y al cronograma del proyecto:
  - Verificar la correcta recepción de los datos recolectados en la solución a proveer y solucionar los inconvenientes presentados.
  - Implementar parámetros de configuración.
  - Implementar las alertas y notificaciones si aplican.
  - Realizar pruebas que garanticen el correcto funcionamiento de las implementaciones realizadas.
- f) El CONTRATISTA deberá entregar como mínimo, la siguiente documentación de las implementaciones del servicio o que realice en la infraestructura tecnológica del cliente, según los lineamientos acordados en la fase de planeación del proyecto.
  - Documento “Técnico de instalación” realizada en la infraestructura tecnológica de POSITIVA
- g) Los equipos, partes y elementos deben ser entregados instalados y configurados en la ciudad de Bogotá DC en las instalaciones indicadas por Positiva Compañía de Seguros.

- 
- h) El CONTRATISTA debe contemplar el movimiento y la entrega de los equipos en el DC principal Santa Barbara definido por Positiva.
  - i) El CONTRATISTA debe contemplar todos los elementos necesarios de conexión del nuevo equipo, como son Patch Cord, rieles y demás, que garanticen que el equipo quede correctamente montado, conectado y operando, garantizando la operación y continuidad del servicio.
  - j) Se debe garantizar una instalación donde el servicio continúe operando como se encuentra, quedando en las mismas condiciones o mejorando estas.

#### **8. SERVICIO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

EL CONTRATISTA deberá realizar las actividades de servicio y mantenimiento correctivo de la librería las veces que sean necesarios y durante la vigencia de la garantía con las siguientes características:

1. CONTRATISTA debe proveer soporte en horario 7x24.
2. Si se requiere una solicitud, se debe contar con una repuesta de máximo 2 horas por parte del CONTRATISTA, bien sea que ésta se gestione por correo electrónico o por vía telefónica.
3. El soporte debe ser inicialmente remoto vía web, e-mail, telefónico, fax, o a través de chat, pero si se requiere programar visita a sitio debe contarse con la disponibilidad para esta con un máximo de respuesta inicial de 8 horas.
4. Se debe presentar un informe vía correo con actividades desarrolladas en cada soporte que positiva solicite.
5. Se debe garantizar contar con cambio de partes en 4 horas, una vez se defina que se diagnostique el cambio de la librería completa.

#### **9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

EL CONTRATISTA deberá realizar las actividades de servicio y mantenimiento preventivo de los bienes adquiridos con las siguientes características

EL CONTRATISTA deberá contar con un plan de mantenimiento preventivo lógico y físico de la plataforma que garantice contar con las últimas versiones de software, firmware, parches, hotfix y demás que permitan un óptimo rendimiento de la plataforma contratada; así como limpieza física necesaria para evitar indisponibilidad de sus componentes, el cual debe ser realizado una vez al año.

#### **10. COMPATIBILIDAD IPV6 CONVIVENCIA CON IPV4**

El servicio contratado debe estar en capacidad de poder resolver direccionamiento IPV6 y debe ser capaz de convivir con los dos protocolos IPV6 e IPV4, es decir que si Positiva implementa el nuevo protocolo IPV6 el servicio debe ser capaz de integrarse con este en todas sus funcionalidades, operación, servicios y en general en todo. El





**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

---

cumplimiento de esta implementación no generará pago adicional alguno por ningún concepto por parte de Positiva y a favor del CONTRATISTA.

**C. ENTREGABLES:**

**C.1 ENTREGABLES PARA LA LIBRERIA**

El CONTRATISTA deberá efectuar las siguientes entregas a POSITIVA:

1. Librería de cintas IBM TS4300 con las características descritas en las especificaciones técnicas definidas por POSITIVA.
2. Plan de trabajo para la instalación, configuración migración y puesta en producción de la nueva librería en la fecha en que se coordine con el supervisor del contrato.
3. Documentación técnica sobre instalación, configuración y migración de la librería dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la formalización del contrato.
4. Resultados de pruebas de funcionalidad, en la fecha en que se coordine con el supervisor del contrato.

**C.2 ENTREGABLES PARA EL LICENCIAMIENTO**

Realizar entrega de certificado de adquisición de licenciamiento licencias ante la plataforma de Veritas ocho (8) días siguientes a la formalización del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

**A. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por El CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera El CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a El CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

**B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Realizar la recepción de la librería de cintas IBM TS4300 completamente nueva.
2. Validar la correcta puesta en producción del equipo acorde con las necesidades de POSITIVA.
3. Realizar la recepción de la documentación que garantice la compra y registro ante portal del licenciamiento de veritas de los 20 TB.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato es hasta la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$292.692.400.00)**. El valor incluye IVA y todos los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. POSITIVA realizará al CONTRATISTA el pago del valor del contrato en la siguiente forma:

1. El pago de la suma de \$120.428.000.00 incluido IVA, una vez se reciba a satisfacción la entrega, instalación y configuración de los siguientes bienes, previa firma del acta de entrega entre el supervisor y el contratista:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Librería de Cintas IBM TS4300 80 Slots 3 x Drives LTO 8 Gen FC 1 x Drive LTO 7 Gen FC 3 años de soporte 7x24	1

2. El pago de la suma de \$172.264.400.00 incluido IVA, una vez se reciba a satisfacción la entrega de los siguientes bienes, previa firma del acta de entrega entre el supervisor y el contratista:

DESCRIPCION	CANTIDAD
NETBACKUP PLATFORM BASE COMPLETE ED WITH FLEXIBLE LICENSING XPLAT 1 FRONT END TB PLUS STANDARD LICENSE GOV - ESSENTIAL SUSSCRIPTION - DESDE 1 DE AGOSTO 2022 HASTA 28 MARZO 2024 -	20



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

<b>APLICA 20 MESES DE SOPORTE INCLUIDO 7X24 HASTA 28/03/2024</b>	
--	--

**PARAGRAFO PRIMERO:** CONTRATISTA conoce y acepta que por los servicios de soporte directo de fabrica 7x24 para la librería, incluye: Cambio de partes y componentes, mantenimientos correctivos y actualizaciones de firmware y parches, al igual que se incluye un mantenimiento preventivo por año durante los tres (3) años de garantía, no se generarán pagos adicionales al valor inicial del contrato, ni reconocimientos económicos por ningún concepto a cargo de POSITIVA. El valor total de contrato incluye los servicios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los diferentes elementos de software y hardware entregados y su respectiva integración con la plataforma Veritas Netbackup actualmente productiva en Positiva Compañía de Seguros SA, así como los servicios de soporte de los bienes y mantenimientos .

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Forma parte del contrato la propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha 05 de julio del 2022. POSITIVA realizará los pagos al CONTRATISTA dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura, una vez aprobadas por el supervisor del contrato las entregas correspondientes y previa aceptación de la factura por Positiva. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**PARÁGRAFO TERCERO. -Gestión del pago:** Para el pago de la factura deberán presentarse los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) Actas de entrega aprobadas por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO. -Facturación Electrónica:** Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para tal efecto.

**CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para amparar la contratación se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Área de presupuesto de Positiva, los cuales se afectarán en su totalidad:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

CODIGO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Año	2022
Número Código de Orden	C05572022
RUBRO	Gastos Administrativos / Arrendamiento
Fecha de expedición	12.07.2022
Valor	\$172.264.400.00

CODIGO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Año	2022
Número Código de Orden	C05582022
RUBRO	Gastos Administrativos / Arrendamiento
Fecha de expedición	21.06.2022
Valor	\$120.428.000.00

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN**

El término de duración del presente contrato será desde el 1 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022, previo perfeccionamiento, legalización y firma de acta de inicio del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la

terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. g) Por mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la póliza de cumplimiento ante **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más, **d) Garantía de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** La buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes,



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD:**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:**

El CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá en las Oficinas de POSITIVA Casa Matriz.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -MULTAS**

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el CONTRATISTA presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del CONTRATISTA. Así mismo, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo citará a audiencia para

---

debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del CONTRATISTA y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del CONTRATISTA y del garante. e. El CONTRATISTA y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el CONTRATISTA ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.





**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323**

**DE 2022 CELEBRADO ENTRE**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez seleccionado el contratista y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Jesús Alfredo Vargas Carvajal de la Oficina de Tecnologías de la Información de Positiva. Sin embargo, en caso de considerarlo necesario, el Ordenador del Gasto podrá designar a otro supervisor, a través de oficio o correo electrónico con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:**

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:**

Ni POSITIVA, ni el CONTRATISTA podrán ceder el contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del CONTRATANTE ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del CONTRATANTE en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No.0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el CONTRATANTE sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del CONTRATANTE la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del CONTRATANTE.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del CONTRATANTE, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que

---

conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.

- En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA enviará a POSITIVA como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

a) SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

En el contexto de la ejecución de este contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de este contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de este contrato e presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija. Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato. En los casos en los cuales se declare la responsabilidad del contratista, mediante providencia debidamente ejecutoriada, emanada de autoridad competente

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SARLAFT:**

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:**

**EL CONTRATISTA** se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

**PARÁGRAFO:** para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS:**

POSITIVA y el CONTRATISTA asumirán los impuestos que por ley les corresponde.



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así:

1. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales.
2. Certificado de implementación del SG-SS.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:**

Este documento se perfecciona con las firmas de las partes. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de las pólizas por la Gerente de Abastecimiento Estratégico mediante correo electrónico. POSITIVA realizará el trámite del registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0323 DE 2022 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. 21 JULIO 2022

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
Secretario General y Jurídico  
Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ**  
Representante Legal

Elaboró: Lina María Pantoja Fernández  
Revisó: Juan Ricardo Olarte Báez  
Gestionó: Liliana Rocio Bohorquez Hernández









# 0323- 2022 PROFESSIONAL SERVICES (CTO)

Informe de auditoría final

2022-07-21

Fecha de creación:	2022-07-21 (hora estándar de Colombia)
Por:	Lina Maria Pantoja Fernandez (lina.pantoja@positiva.gov.co)
Estado:	Aprobado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAALfZx1sATxq0ecjWb_pCd19k0dZjEEioM

## Historial de “0323- 2022 PROFESSIONAL SERVICES (CTO)”

-  Lina Maria Pantoja Fernandez (lina.pantoja@positiva.gov.co) ha creado el documento.  
2022-07-21 - 13:17:35 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a contratacion@positiva.gov.co para su aprobación  
2022-07-21 - 13:22:19 CDT
-  contratacion@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.  
2022-07-21 - 14:12:26 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  El firmante contratacion@positiva.gov.co firmó con el nombre de GAE  
2022-07-21 - 14:13:24 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.  
Fecha de aprobación: 2022-07-21 - 14:13:26 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  Documento completado.  
2022-07-21 - 14:13:26 CDT